



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sebastián Sárate, DNI. 13.825.498, de fecha 29/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita afectar el vehículo de su propiedad marca Ford, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, año 2010, dominio JBI664, al Servicio Público de Taxi, a los fines de obtener la correspondiente licencia. -

Que, la Ordenanza N° 53/13, que regula la administración de las Licencias para el Servicio Público de Taxi establece que requisitos del vehículo a afectar no debe superar los cinco (5) años de antigüedad desde su fecha de fabricación contados a partir del día 1° de Enero del año que corresponda a su fabricación.

Que el art. 19° de la Ordenanza de mención establece que la vida útil de un vehículo afectado a una licencia de taxi será de hasta diez (10) años de antigüedad, contados a partir del día 1° (primero) de Enero del año que corresponda a su fabricación, según el título de propiedad e independientemente de la fecha de adquisición y/o patentamiento. -

Que, conforme la documentación presentada, el vehículo propiedad del Sr. Sárate no cumple con los requisitos exigidos por los arts. 5° inc. n) y 19° de la Ordenanza N° 53/13 para la obtención de la Licencia del Servicio Público de Taxi.

Que, a la fecha de la presente, el Sr. Sárate se encuentra desempleado y ha acreditado sumariamente que no cuenta con ninguna fuente de ingresos, mediante Informe Socio-Económico-Ambiental realizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación.

Que, la explotación del Servicio Público de Taxi sería la única fuente de ingresos con la que contaría el Sr. Sárate.

Que, conforme fuera informado por el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Seguridad Vial, en la actualidad existen 14 (catorce) licencias de Servicios Público de Taxi sin asignar. -

Que, resulta menester la prestación del Servicio de Transporte individual en toda la ciudad.

Que, el solicitante y el vehículo de su propiedad cumplen con los demás requisitos establecidos por los arts. 5° y 18° de la Ordenanza N° 53/13, los cuales deberán ser cumplimentados por el Sr. Sárate por ante el Departamento Ejecutivo al momento de la solicitud de afectación del vehículo para el otorgamiento la Licencia del Servicio Público de Taxi.



Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones y excepciones a la Ordenanza N° 53/13 cuando los criterios de flexibilidad excedan las facultades que posee el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese por única vez la excepción a los artículos 5° inc. n) y 19° de la Ordenanza N° 53/13 para el otorgamiento de la Licencia del Servicio Público de Taxi de forma provisional, por el plazo de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza, a favor del Sr. Sebastián Sárate, D.N.I. 13.825.498, afectando el vehículo de su propiedad marca Ford, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, año 2010, dominio JBI664, debiendo, en forma previa, cumplir con los demás requisitos establecidos por la normativa citada.

Artículo 2°.- Determinése que la Secretaría de Gobierno y Seguridad será encargada de controlar que el solicitante cumpla con los restantes requisitos establecidos por la normativa para el otorgamiento de la Licencia del Servicio Público de Taxi de forma provisional por el plazo de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Establézcase el período de 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza a los fines de que el Sr. Sebastián Sárate cumpla con los requisitos establecidos en los arts. 5° inc. n) y 19° de la Ordenanza N° 53/13. En caso de no cumplimentar con lo mencionado supra en el período previsto, deberá tramitar nuevamente la excepcionalidad para el otorgamiento de la Licencia del Servicio Público de Taxi, la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna.

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 32/2024